

REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio de Justicia  
Defensoría Penal Pública

APRUEBA CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO PARA  
ESTACIONAMIENTO PARA LA  
DEFENSORIA REGIONAL DE  
CONCEPCION

Santiago, 01 OCT. 2003

## Resolución Exenta N° 1331

### VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.718; y lo expresado en la Resolución N° 520, de la Contraloría General de la República, y

### CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con estacionamiento para el funcionamiento de la Defensoría Regional de Concepción.

### RESUELVO:

1) Apruébase el contrato de arriendo de estacionamiento de la Defensoría Regional de Concepción celebrado entre la Defensoría Penal Pública y D. Jorge Ormeño Valenzuela, cuyo texto es el siguiente:

En Concepción, 18 de Agosto de 2003, entre el Sr. **JORGE ORMEÑO VALENZUELA**, Rut: 3.072.174-8 y la **DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA**, Rut: 61.941.900-6, representada el Sr. **RODRIGO QUINTANA MELENDEZ**, Rut: N°8.524.808-1, domiciliados ambos en Avenida Alameda Bernardo O'Higgins N°1449, piso 8, Santiago, han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento.

**PRIMERO:** EL Sr. **JORGE ORMEÑO VALENZUELA**, da en arrendamiento a **DEFENSORIA PENAL PUBLICA** el estacionamiento N°334, tercer nivel del Edificio Los Arrayanes, ubicado en Caupolicán con San Martín en Concepción.

**SEGUNDO:** La renta mensual será de \$40.000.- incluido los gastos comunes. Esta renta se reajustará cada tres meses

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL

en base a la variación que experimente el IPC en los meses anteriores en que debe aplicarse el reajuste. El primer reajuste comenzará a regir en arriendo de Diciembre del 2003. La renta mensual será cancelada en oficina de la Corredora de Propiedad Sra. Susana Dueñas E., ubicada en O'Higgins 630 Oficina Of. 605, Edificio Concepción.

**TERCERO:** Este contrato se renovará automáticamente mes a mes, a menos que alguna de las partes determine no continuar y así lo de a conocer.

El estacionamiento se entrega con una tarjeta magnética N°0091, la que será de absoluta responsabilidad del arrendatario, debiendo reponerla en caso de extravío o deterioro.

2) Impútese el gasto que origina la presente resolución a la partida 10.09.01.22.17.10 del presupuesto vigente del Servicio.

Anótese, comuníquese y archívese.



**RIGGO QUINTANA MELENDEZ**  
**DEFENSOR NACIONAL**



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU  
CONOCIMIENTO.  
SALUDA ATENTAMENTE.**

POD/CIMC/CA/AVLD/aaa

Distribución:

- Of. de Partes
- Defensor Regional VIII Región
- Jefe Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Evaluación y Control